

LEY 16/1991, DE 17 DE MAYO, SOBRE SUSCRIPCIÓN POR ESPAÑA DE ACCIONES ADICIONALES DEL CAPITAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL («BOE» núm. 119, de 18 de mayo de 1991).

Proyecto de Ley adoptado en el Consejo de Ministros de 15-II-1991 y presentado en el Congreso de los Diputados el 18-II-1991.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda por acuerdo de la Mesa de 19-II-1991, encomendando su debate y aprobación con competencia legislativa plena a la Comisión.

Tramitación por el procedimiento de urgencia.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 51-1, de 27-II-1991.

Informe de la Ponencia: 16-IV-1991.

Aprobación por la Comisión: 16-IV-1991. «Diario de Sesiones» (Comisiones), núm. 237.

SENADO

Remitido a la Comisión de Economía y Hacienda con fecha 20-IV-1991. Tramitación por el procedimiento de urgencia.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 49 (a), de 20-IV-1991.

El Pleno de la Cámara, en su sesión de 24-IV-1991, acordó la delegación de competencia legislativa plena en la Comisión. «Diario de Sesiones» (Pleno) núm. 64.

Enmiendas y propuestas de veto publicadas: No se presentaron.

Aprobación por la Comisión: 26-IV-1991. «Diario de Sesiones» (Comisiones), núm. 86.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren, Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado, y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España, que es miembro de la Corporación Financiera Internacional desde 1960 (Decreto-ley 2/1960, de 10 de marzo), ha acudido a las sucesivas ampliaciones de capital realizadas por la Corporación, habiendo suscrito hasta la fecha 13.175 acciones del capital de esta institución.

La política general de mantenimiento de la presencia y el peso relativo de nuestro país en este tipo de instituciones multilaterales con clara repercusión sobre el marco en que se mueve el sector exterior de la economía española, aconseja la suscripción por España de la totalidad de las acciones que le han sido ofrecidas mediante Resolución número 166 de la Junta de Gobernadores.

El objeto de la presente Ley consiste en instrumentar un incremento de la participación de España en el capital de la Corporación, en consonancia con lo anteriormente expuesto.

Artículo primero

Se autoriza al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para que España suscriba siete mil setecientas cincuenta y tres (7.753) acciones adicionales de la Corporación Financiera Internacional, con un valor nominal de mil (1.000) dólares de los Estados Unidos cada una, íntegramente pagaderos, en los términos previstos en la Resolución 166, aprobada por la Junta de Gobernadores el 4 de septiembre de 1990, y que se publica como anejo a la presente Ley.

Artículo segundo

El pago por España del importe de la suscripción se hará en dólares de los Estados Unidos, o en otra moneda o monedas libremente convertibles, y en los plazos y condiciones fijadas en la Resolución citada en el artículo anterior.

Artículo tercero.

Uno. Se autoriza al Banco de España, de conformidad con las disposiciones vigentes, para que haga los desembolsos necesarios para el pago de la citada suscripción.

Dos. A los efectos de la suscripción que se autoriza, el Banco de España desempeñará las funciones de depositario previstas en la sección novena del artículo 4.º del Convenio Constitutivo de la Corporación, publicado como anejo del Decreto-ley 2/1960, de 10 de marzo, por el que España se adhirió a la misma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Economía y Hacienda para adoptar, en el marco de sus respectivas competencias, cuantas medidas sean precisas para la ejecución de lo que dispone esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Madrid, 17 de mayo de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ